



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

EXP	577013
DOC	1610173

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0200 - 2022/MPH

Huacho, 05 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

CONSIDERANDO:

VISTO, el Expediente N° 577013 de fecha 04.07.2022, presentado por la Bach. **JULITA VANESA INGA ROJAS**, JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL; referida a su renuncia irrevocable; Proveido N° 541-2022-ALC/MPH de fecha 05.07.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la reforma constitucional - Ley N° 30305, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 313-2021/MPH de fecha 01.09.2021, se designó a la Bach. **JULITA VANESA INGA ROJAS**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Provincial de Huaura, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante el expediente de vistos la Bach. **JULITA VANESA INGA ROJAS**, JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL, presenta su renuncia irrevocable al cargo ostentado y solicita la exoneración del plazo de ley.

Que, mediante Ley N° 29849 se modifica el Decreto Legislativo N° 1057, incorporándose el Artículo 10.- Extinción del contrato, literal c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, estando a las atribuciones conferidas en los incisos 6 y 17, del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA, con exoneración del plazo de ley, dándose por concluida la designación de la Bach. **JULITA VANESA INGA ROJAS**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL**, de la Municipalidad Provincial de Huaura, a partir de la fecha del año en curso, de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo; agradeciéndole sus servicios prestados



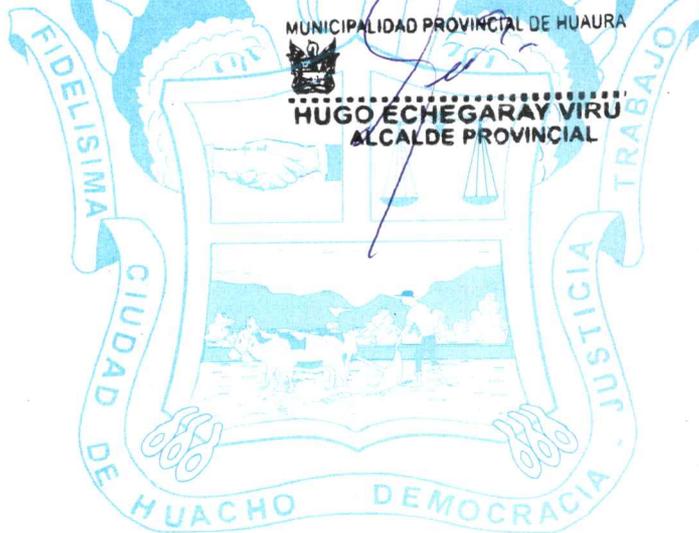
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0200 - 2022/MPH

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Gestión del Talento Humano a efectos de que disponga la distribución de la misma a las áreas competentes bajo su jefatura, así como también elevar el informe que corresponda, ante las instancias competentes para los efectos del pago de los derechos que le corresponde a la Bach. **JULITA VANESA INGA ROJAS**, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, a efectos de que disponga la distribución de la misma a las áreas bajo su jefatura para los procedimientos subsiguientes.

ARTÍCULO CUARTO .- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Interesado
GM/ORPell
Archivo.